



RESOLUCION DIRECTORAL No. 292 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 19 JUN 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02122-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V con registro N° 2103-2011, organizado por Constantino Ugaz Jorge Luis, Constantino Davila Santos Eulalio y Ugaz de Constantino Felicitas, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, para el predio ubicado en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, los recurrentes solicitan licencia de uso de agua superficial para los predios con código catastral N° 113812, 113813 y 113814, con área bajo riego de 3,6967 has, 1,6603 has y 2,6234 has respectivamente, ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, jurisdicción de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, para tal efecto los recurrentes acreditan la propiedad de los predios tal y como se advierte en las Partidas N° 11026401, 02254870, 02257761 de la Oficina Registral de Chiclayo, SUNARP;

Que, con constancia a nombre de Constantino Ugaz José Santos, emitida por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque y Comisión de Regantes Ferreñafe, los recurrentes hacen constar que el predio con código FEPUSO4279 tiene dotación de agua y no adeuda por concepto de tarifa de uso agrícola;

Que con Resolución Administrativa N° 715-2009-ANA-ALACH-L del 30 de diciembre del 2009, se asignó un valor máximo anual de agua de 16,478 Hm³ para el área bajo riego de 1 581,00 ha al Bloque de Riego Soltín con código PCHL-09-B051;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 199-2011- ALACH-L y aprobado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que los predios con códigos catastrales N° 113812, 113813 y 113814 denominados San Suplicio, se ubican en el Bloque de riego Soltín con código PCHL-09-51, con un área bajo riego de 3.6967 ha, 1.6603 ha. y 2.6234 ha, correspondiéndole otorgar un volumen de 38538, 17305 y 27344 m³ respectivamente, debido a que existe disponibilidad de agua para otorgar en dicho Bloque y por lo tanto procede el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso agrícola a favor de los recurrentes;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 292 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, provenientes del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano a favor de Constantino Ugaz Jorge Luis, Constantino Davila Santos Eulalio y Ugaz de Constantino Felicitas, para los predios denominados “ San Suplicio” con códigos catastrales N° 113812, 113813 y 113814, ubicados en el Bloque de Riego Soltín con código PCHL-09-B051, en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
CONSTANTINO UGAZ JORGE LUIS	41751956	San Suplicio	113812	9265566	629820	3,6967	38 538
CONSTANTINO DAVILA SANTOS EULALIO	16413233	San Suplicio	113813	9265534	629958	1,6603	17 305
UGAZ DE CONSTANTINO FELICITAS	16459772	San Suplicio	113814	9265739	620055	2,6234	27 344

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Constantino Ugaz Jorge Luis, Constantino Davila Santos Eulalio y Ugaz de Constantino Felicitas, a la Comisión de Regantes Ferreñafe y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. EMILIO MONDRAGÓN SANTA CRUZ
DIRECTOR